



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VILLA YACANTO DE CALAMUCHITA**

Aldo Delio Musumeci – Villa Yacanto – C.P. 5197

E-mail: concejodeliberanteyacanto@gmail.com

Y VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 525/2012 “Código Municipal de Faltas”. -

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 8102 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ejercer el poder de policía municipal y a delegar atribuciones al Juzgado Municipal de Faltas.

Que el orden y el control por parte del Estado Municipal es fundamental para garantizar la correcta prestación y calidad de los servicios públicos de energía y agua en el presente y en el futuro.

Que es necesario reglamentar las sanciones a quienes no acatasen la autoridad municipal ni respetasen su autonomía en el ámbito de su jurisdicción.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA YACANTO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**



ARTICULO. 1º. - INCORPORASE en el Capítulo XI. TRANSGRESIONES CONTRA LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y JURISDICCIONAL, el artículo 158º bis en la Ordenanza N° 565/2012 (CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS), el que quedará redactado de la siguiente manera:


“ARTICULO. 158º bis): Los prestadores de servicios públicos de energía eléctrica y agua corriente que brindaren conexiones sin exigir al solicitante la presentación previa de los “permisos de conexión” que extiende el Municipio, serán sancionados con multa de dos mil unidades fijas (2.000 UF) a diez mil unidades fijas (10.000 UF) y clausura de la obra en caso de construcciones no autorizadas. En todos los casos, la pena de multa será aplicada solidariamente a la prestataria del servicio y a los propietarios y/o poseedores del inmueble. El Juez de Faltas podrá disponer el inmediato corte y/o desconexión del servicio.”

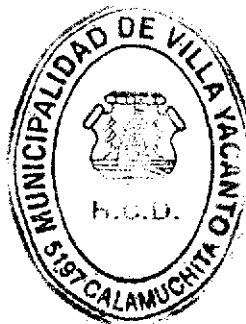
ARTICULO. 2º. - DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que correspondan.

ARTICULO. 3º. - COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°1066/2024

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha de 30 de mayo de 2024, Acta N°14/2024.


SUSANA A. GUADALUPE MARQUEZ
Secretaria Concejo Deliberante
Munic. de Villa Yacanto




ROMINA S. ARREGUI CARRANZA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO